

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N°30 de fecha 25 de Agosto de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

Área de Gestión 01 Gestión Interna

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.105
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.105
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	(1.105)
29 07 001	Programas Computacionales	(1.105)
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/RPR/FQB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda ✓
- Asesoría Jurídica ✓
- Departamento de Finanzas ✓
- Secpla ✓
- Secretaría Municipal (Transparencia) ✓
- Oficina de Partes. ✓

198150


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORÍA JURÍDICA